

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, julio 15 de 2.022. Se pone en conocimiento de la señora Juez, que la parte demandante en cumplimiento al auto de 1181 del 06 de julio de 2.022, presentó caución para el decreto de la medida cautelar deprecada. Sirvase proveer.

La secretaria

MARIA RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO Nro.1265

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00121-00
Proceso: Declaración de existencia de UMH y SP
Demandante: María del Socorro Mosquera Flor
Demandada: Harlin Dolores Cortes Bastidas

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo la nota secretarial que antecede, se tiene que mediante auto No. 1181 del 06 de julio de 2022¹, se fijó en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$5.837.700) que corresponde al 20% del valor de la cuantía del proceso, el monto de la caución que debía prestar la parte demandante para el decreto de la medida cautelar solicitada en el libelo introductorio, para lo cual se le concedió un término no mayor a cinco (05) días, en cualquier de las formas indicadas en el art. 603 del C.G del P.

La parte actora de manera oportuna allegó póliza No. 40-53-1010051², de 12 de julio de 2021, de la compañía Seguros del Estado S.A, por el valor señalado, con el fin de garantizar los posibles perjuicios que se llegaren a causar con la cautela deprecada, por lo que dicho aval se aceptará por este juzgado.

En consecuencia, se despachará favorablemente la petición presentada por la apoderada judicial de la demandante, y en este sentido, se decretará la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-88566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá, que corresponde a un lote de terreno urbano No. 4 de la manzana 01, junto con la casa de habitación en él construida, ubicada en la calle 1 No. 1-26 de la urbanización El Cairo de la ciudad de Florencia – Caquetá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

¹ Consecutivo 025

² Consecutivo 028

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-88566, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, correspondiente a un bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano No. 4 de la manzana 01, junto con la casa de habitación en él construida, ubicada en la calle 1 No. 1-26 de la urbanización El Cairo de la ciudad de Florencia – Caquetá.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá, comunicando la medida decretada, advirtiéndole que sobre el particular y a costa de la parte interesada, deberá allegarse con destino a este proceso el respectivo certificado donde obre dicha inscripción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 121 del día 18/07/2022.

María Ruth Solarte Reina
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a49e7b1cfeaf372741048dc4ed689e9a9c96409dca00b3a70cc42e10fc805e9**

Documento generado en 15/07/2022 05:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>